

ANEXO V

PRESUPUESTO PROGRAMAS COFINANCIADOS POR FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN

Las entidades que presenten programas cofinanciados por Fondo Europeo para la Integración deberán cumplimentar además del Anexo III el presente Anexo.

Gastos	Ingresos
+ Costes directos (CD)	+ Contribución de la CE
+ Costes indirectos (porcentaje fijo de CD, definido en el Convenio de Subvención)	+ Contribución del beneficiario final y los socios del proyecto + Contribución de terceros + Ingresos generados por el proyecto
= Total costes subvencionables (TCS)	= Total ingresos (TI)

Con respecto a los costes indirectos, se establece como tarifa fija el 7% del total de los costes directos. No podrán imputar costes indirectos las entidades que ya reciban una subvención de funcionamiento con cargo al presupuesto de la UE..